Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diciembre 30 de 1985.

Visto el presente expediente nº 794/85 cde. Nº 1/85 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Contratación Directa nº 670/85 a los efectos de lograr la provisión de menbranas para aislación hidrófuga y adhesivo con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento - División Obras; y Considerando:

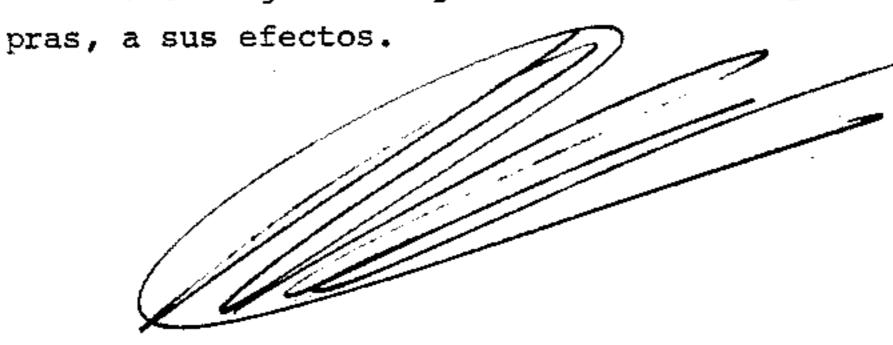
Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 883/85 de la Secreta ría de Superintendencia Administrativa de fecha 29 de noviembre ppdo. (confr. fs. 7/7 vta.), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 56 y 59.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83, SE RESUELVE:

1º- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 59- las ofertas nos. 1, 2 y 3.

2°--Declarar la presente Contratación Directa nº //
670/85 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado de conformidad a lo establecido en el art. 56,
inc. 3°, aparts. d) y e) de la Ley de Contabilidad.

3°.- Registrese y devuélvase al Departamento de Com-



JOSE SEVERO CABALLERO